

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
213/2023	La Junta de Gobierno Local	22/02/2024

Don Ramón Martínez Yunta, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 213/2023. CONTRATACIONES.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el día 21 de septiembre de 2023 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, convocando su licitación y publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de octubre de 2023,

En el mencionado acuerdo de aprobación del Expediente de contratación nº 213/2023, se designó a los siguientes miembros de la mesa de contratación, publicándose en el perfil del contratante del órgano de contratación:

- *“Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la mesa*
- *Esperanza Garzón Huertas (Secretario de la Corporación)*
- *Juan Carlos Celorio Ripoll (Interventor de la Corporación)*
- *Carmen López Eusebio que actuará como Secretario de la Mesa.”*

De la Mesa de Contratación nombrados, algunos de sus miembros ya no son empleados del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, por lo que en cumplimiento del número de miembros de la misma que requieren los apartados 3 y 4 del artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.”



Por todo ello, examinada la necesidad del nombramiento de una nueva Mesa de Contratación

Vista la propuesta de resolución PR/2024/43 de 22 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nueva composición de la Mesa de Contratación:

- David Martínez Roldán Gestor Administración/Informático, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Ramón Martínez Yunta, Vocal Jurídico (Secretario de la Corporación)
- Juan Carlos Celorio Ripoll, Vocal Interventor (Interventor de la Corporación)
- Héctor Salas de la Hera, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal)
- Sonia Segura Gutiérrez (Técnico de la Administración General de Secretaría, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Colmenar de Oreja (Madrid), a la fecha de la firma.

El Secretario General

Don Ramón Martínez Yunta

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

